Bogotá D.C., 10 de octubre de 2024

Boletín N° 20

PRIMERA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 2381 DE 2024 (REFORMA PENSIONAL)

Aspectos Claves del Decreto 1225 de 2024: Oportunidad para el Régimen de Transición y la Elección del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI)

Por medio del presente Boletín les compartimos las principales implicaciones del Decreto 1225 de 2024, emitido el 03 de octubre, tras diferentes mesas de trabajo realizadas por parte del Ministerio del Trabajo en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta es la primera reglamentación de la **Ley 2381 de 2024** (Reforma Pensional), la cual trae consigo importantes cambios en el régimen de pensiones en Colombia sobre los únicos dos aspectos de la reforma pensional que ya aplican actualmente.

¿En qué consiste la nueva reglamentación?

El **Decreto 1225 de 2024** reglamenta dos aspectos fundamentales:

1. **Régimen de Transición** para quienes cumplen con ciertos requisitos.

2. **Elección de una Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI)** para aquellos que no estén cobijados por el régimen de transición.

1. Régimen de Transición: Oportunidad de Traslado de Régimen

El **régimen de transición** ofrece una oportunidad para los afiliados que cumplan con un mínimo de **750 semanas cotizadas** para las mujeres y **900 semanas** para los hombres a corte del 1 de julio de 2025, y que se encuentren **a menos de diez años** de cumplir la edad de pensión. Estos trabajadores podrán trasladarse entre regímenes, sin observancia de la restricción de traslado por edad durante un término de dos años contados a partir del **16 de julio de 2024** y hasta el **16 de julio de 2026**.

Frente al régimen de transición y la oportunidad de traslado el Decreto 1225 de 2024 aclara lo siguiente:

- **Acreditación de semanas cotizadas**: Los tiempos de cotización en aplicación de convenios internacionales de seguridad social que sean anteriores al 01 de julio de 2025

serán tenidos en cuenta siempre que estén acreditados por la institución de seguridad social de cada Estado, caso en el cual el afiliado deberá presentar un formulario de correlación o certificado apostillado ante su fondo de pensiones en Colombia.

- **Metodología de contabilización**: Para contabilizar las semanas para efectos de acceder al régimen de transición el Decreto aclara que el año se entiende de 360 días, alejándose de la postura de 365 días de la Sentencia SL138 de 2024.

- **Plazo máximo de acreditación**: Se establece como fecha máxima para acreditar los requisitos para acceder al régimen de transición y para acreditar la posibilidad de realizar el traslado sin observancia de la edad hasta el día 30 de junio de 2025.

- **Extensión para trabajadores independientes**: El Decreto aclara que los tiempos cotizados por trabajadores independientes después del **29 de enero de 2003** podrán acreditarse.

- **Procesos judiciales y acuerdos anticipados**: Frente a aquellos afiliados que tengan activos procesos de nulidad y/o ineficacia de traslado, se permite la celebración de acuerdos entre AFP, Colpensiones y los demandantes para terminar los litigios de manera anticipada. Respecto de los jueces, faculta a los mismos a que optativamente terminen los procesos anticipadamente por carencia de objeto cuando se haya trasladado el demandante.

2. Elección del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI)

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2381 de 2024, el Decreto establece que aquellos afiliados a **Colpensiones**, cuyos ingresos superen los **2.3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)** y que no estén cobijados por el régimen de transición, deberán seleccionar una **Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI)** dentro de los **seis meses posteriores** al **16 de julio de 2024**.

- **Selección obligatoria**: Los afiliados que no escojan una ACCAI dentro del plazo establecido, serán asignados automáticamente a una ACCAI a través de un sistema de **algoritmo de asignación aleatoria** gestionado por la UGPP.

- **Información a los afiliados**: Una vez realizada la asignación, las ACCAI seleccionadas deberán informar a sus nuevos afiliados sobre esta asignación.

Este nuevo esquema asegura que los afiliados mantengan su libertad de elección y que se respeten los principios de **transparencia y equidad** en el sistema pensional.

La **Reforma Pensional** y su reglamentación a través del **Decreto 1225 de 2024** presenta tanto retos como oportunidades para las empresas y trabajadores en Colombia. En **López y Asociados**, estamos listos para apoyar a nuestros clientes en cada etapa de este proceso. No dude en contactarnos para recibir más información o agendar una asesoría personalizada.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.